



I-96-33-R

EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

R E S U E L V E

1. Proceder al sorteo para concluir el régimen transitorio.

Por haber sido designados luego del sorteo anterior para un período de seis años, no entran en el sorteo de este bienio los ocho magistrados que ocuparon las vacantes de los ministros jueces que cesaron en sus funciones como consecuencia del mismo. Es decir, los doctores: René Bustamante Muñoz, Raúl Coronel Arellano, Jorge Américo Gallegos, Julio Jaramillo Arizaga, Hugo Larrea Benalcázar, Marco Suescum Guerrero, Julio Navarrete Córdova y la vacante de Bayardo Povada, actualmente a cargo de un Magistrado Interino.

El noveno y el décimo puestos designados en 1994 corresponden a los doctores Salomón Soria Madrid y Alejandro Bernúdez Arturo, se hallan actualmente vacantes y deberán ser llenados por el Congreso.

2. Adicionalmente, no ingresan al sorteo de este bienio los magistrados doctores Manuel Viteri Olvera y Ramón Echaíz Enríquez, que habiendo quedado cesantes en el sorteo realizado en 1994, fueron reelegidos en ese año y ocuparon vacantes cuyo período finaliza en 1998.

Tampoco ingresan al sorteo de este bienio los magistrados Eduardo Brito Mielas y Carlos Julio Arosemena Monroy, también designados por el Congreso Nacional en 1994 para ocupar vacantes cuyo período finaliza en 1998.

3. También está excluido del sorteo el doctor Carlos Solórzano Constantine, actualmente en funciones de Presidente de la Corte Suprema, cuyo período como magistrado finalizará en 1998.

4. En principio, deberían ser sorteados los 20 magistrados cuya designación data del primer nombramiento hecho a raíz de las reformas de 1992. Más, por las razones expuestas en los números anteriores, solamente debe considerarse para el sorteo a los 13 magistrados restantes, de entre los cuales habrá que sortear a diez para que cesen en sus cargos a fin de dar paso a la renovación.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2

Los magistrados que deben ingresar al sorteo en 1996 son:

NOMBRE	ESTADO	AÑO DE NOMBRAMIENTO
1. Dr. Gustavo Tama	Sorteo	Nombrado en 1992
2. Dr. Ramiro Borja	Sorteo	Nombrado en 1992
3. Dr. Hugo Ordóñez	Sorteo	Nombrado en 1992
4. Dr. Rodrigo Varea	Sorteo	Nombrado en 1992
5. Dr. Jaime Espinoza	Sorteo	Nombrado en 1992
6. Dr. Rubén Bravo	Sorteo	Nombrado en 1992
7. Dr. Miguel Villacís	Sorteo	Nombrado en 1992
8. Dr. Horacio Guillén	Sorteo	Nombrado en 1992
9. Dr. Carlos Pozo	Sorteo	Nombrado en 1992
10. Dr. Carlos Romo	Sorteo	Nombrado en 1992
11. Dr. Bolívar Peña	Sorteo	Nombrado en 1992
12. Dr. Hernán Quevedo	Sorteo	Nombrado en 1992
13. Dr. Bolívar Vergara	Sorteo	Nombrado en 1992

5. Los candidatos para las diez magistraturas que constituyen el tercio correspondiente a la renovación de este último bienio, deben ser nominados por las tres funciones del Estado, en la forma siguiente: cuatro por el Congreso Nacional, tres por el Ejecutivo y tres por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.
6. El Congreso Nacional debe proceder a la designación directa de cinco magistrados titulares, para que ocupen las actuales vacantes, hasta la conclusión del período respectivo: es decir, hasta 1998 las cuatro correspondientes a los magistrados designados en 1992 - 1993, y hasta el año 2000 las dejadas por los magistrados electos en 1994.
7. Conforme lo dispuesto por la Séptima Disposición Transitoria de la vigente Codificación de la Constitución Política, el Congreso debe designar 24 conjuces para que, junto con los seis designados con anterioridad, completen el número de 30, de manera que cada magistrado titular tenga su respectivo conjuce. La designación debe hacerse en base a la nominación de candidatos por el Congreso, el Presidente de la República y la Corte Suprema, en números iguales.

RV/RTG
DGAL

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

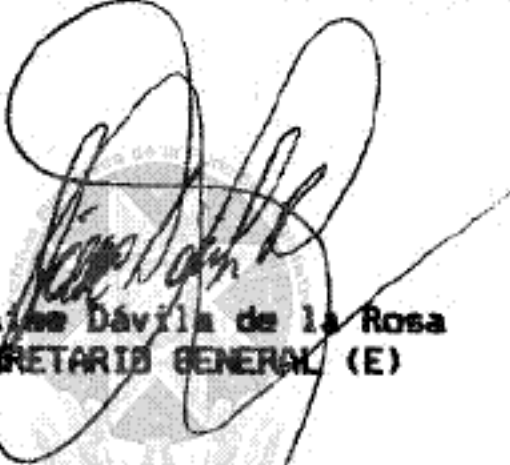
3

- B. Adicionalmente, el Congreso Nacional debe elegir al Magistrado Alterno, que tendrá un periodo fijo de dos años.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.



Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Jaime Dávila de la Rosa
SECRETARIO GENERAL (E)

ARCHIVO

RV/RTG
DGAL